

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 131/2013

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el padrón municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Nº de identificación personal DNI/Tarjeta Residencia/Pasaporte
--------------------	---

Dª Jessica May Bonar	X09730426T
D. Elis Anthony Bonar	X09730309K
D. Abderrahm El Abyad	X3763812T
D. Abdelfattah Es-Salehy	X6269793Q
D. Noureddine Ghallahb	X6559592S
D.Omar Moussaid	X1445139A
Dª Tatjana Ciupaliene	21183348

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar, en el negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Benamejí a 4 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Roperó Pedrosa.